CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD CON RESPECTO AL ESTUDIO PREVIO PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SG-420-2026

Que el **FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Coordinación de GIT Talento Humano.

Que analizando los documentos recibidos para la prestación de servicios profesionales para el siguiente objeto contractual justificado en los estudios previos que anteceden este documento: **OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL DE VENTA BAJO LA MODALIDAD DE MARTILLO DEL BANCO POPULAR, PARA REALIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBSOLETOS, INSERVIBLES Y/O SERVIBLES NO REQUERIDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.** Se determinó que la propuesta presentada por la empresa **BANCO POPULAR S. A,** identificada con NIT **860.007.738-9**, se encuentra ajustada a los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos de la entidad, por tanto, los títulos y la experiencia que aporta acrediten la idoneidad suficiente para la ejecución del objeto antes citado en atención a la carga obligacional previamente establecida en los estudios previos.

Por lo mencionado anteriormente se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con la empresa **BANCO POPULAR S. A,** para efectos de cumplir con el requerimiento previsto en el artículo **2.2.1.2.1.4.8**. Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de agosto de 2026..

ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH

Firmado digitalmente por ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH

SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Luis Alberto Morales Hernández, Abogado Secretaria General